

## ***V PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA***

***2018-2020***

Aprobado en Consejo de Gobierno el 21/12/2017, modificado por Consejo de Gobierno el 22/06/2018 y 19/11/2019. Prorrogado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 22/12/2020, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 30/04/2021, prorrogado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 26/11/2021, y modificado por 27/05/2022

## INTRODUCCIÓN

El Plan Propio de Investigación es un instrumento con el que la Universidad Pablo de Olavide trata de potenciar la actividad investigadora, desde una perspectiva estratégica, con el objetivo de fortalecer la competitividad de sus grupos en los programas de I+D+i internacionales, nacionales y autonómicos. Este V Plan Propio de Investigación y Transferencia constituye una reordenación y ampliación del Plan anterior, que mantiene sus ejes fundamentales. Se concibe como un programa abierto de actuaciones, susceptibles de ser adaptadas conforme las necesidades que requiera el escenario marcado por el Programa Marco de la Unión Europea (H2020), por el Plan Estatal de I+D+i, y por el Plan Andaluz de Investigación PAIDI 2020. Las actuaciones del V Plan Propio se articulan en las siguientes líneas de acción:

**Línea A. Fortalecimiento de la excelencia investigadora:** Se persigue dar mayor proyección a la investigación competitiva y la consolidación de grupos. Las actuaciones se concretan en el incremento de financiación de los proyectos por cesión de costes indirectos, ayudas a la incorporación de personal investigador, organización de congresos y, como novedad con respecto a Planes anteriores, ayudas para el fortalecimiento de proyectos competitivos con evaluación positiva pero insuficiente para recibir financiación en convocatorias del Plan Estatal.

**Línea B. Ayudas al personal investigador emergente:** Las medidas dentro de esta línea se estructuran en cuatro bloques con el objetivo común de ampliar la base investigadora competitiva de nuestra Universidad: ayudas para iniciar al estudiantado en las técnicas investigadoras de las diversas disciplinas que cursan; ayudas a la incorporación de personal investigador en formación; ayudas para que los/as investigadores/as emergentes jóvenes puedan optar a competir en los programas autonómicos, nacionales e internacionales; y por último, el premio de investigación concedido anualmente por la Real Maestranza de Caballería.

**Línea C. Fomento de la internacionalización de la actividad investigadora:** Con estas modalidades de ayudas se pretende facilitar a nuestro personal y grupos de investigación la movilidad internacional y la participación en el Espacio Europeo e internacional de Investigación. Incluye ayudas puente a proyectos precompetitivos, ayudas para la preparación de propuestas, así como para estancias en centros de investigación y asistencia a congresos científicos con prioridad a los aspectos de internacionalización.

**Línea D. Apoyo a la Transferencia Tecnológica:** La Transferencia de los resultados de investigación a la sociedad constituye uno de los retos fundamentales de la universidad. Con esta línea de acción se pretende fomentar la relación entre la universidad y el tejido social y productivo, en el ámbito de la Investigación y la innovación, promoviendo el diálogo entre ambos agentes y mejorando los resultados de colaboración.

**Línea E. Acciones Especiales:** Ayudas extraordinarias de naturaleza diversa, no contempladas entre las actuaciones anteriores, y que serán evaluadas individualmente por la Comisión.

La evaluación del personal investigador en las distintas convocatorias contemplará medidas de ponderación de la productividad científica que tengan en cuenta las especificidades de las distintas áreas de nuestra universidad, siempre con el objetivo de primar la excelencia en cada ámbito. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el **II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2017-2020** de nuestra universidad, recientemente aprobado, se establecen aspectos de género y de conciliación en la evaluación de algunas de las modalidades de ayuda. Las memorias justificativas de las ayudas concedidas deberán indicar en su caso la perspectiva de género de la investigación realizada.

La Comisión de Investigación establecerá **indicadores de calidad** que permitan realizar una evaluación y seguimiento de la eficacia y grado de éxito de las distintas modalidades del Plan Propio, de cara a su futura reestructuración y a la distribución eficiente del presupuesto anual asignado.

La Comisión de Investigación acordará el reparto del presupuesto anual destinado al Plan Propio entre las distintas modalidades. En la tabla resumen de ayudas mostrada a continuación se indica **una distribución orientativa del presupuesto**, que refleja las prioridades que el Plan Propio viene otorgando a las diferentes actuaciones. Se contemplarán asimismo posibles reajustes internos a lo largo de cada anualidad, en la medida que haya partidas cuyo presupuesto refleje diferencias entre lo previsto y lo solicitado. **El presupuesto total indicado presupone una aportación extraordinaria de la Junta de Andalucía similar a las de 2017 y 2018, que previsiblemente (aunque sin total seguridad) se mantendrá lo largo de los próximos años.**

Referencia	CUADRO RESUMEN DE CONVOCATORIAS	Presupuesto
<b>Línea A. Fortalecimiento de la excelencia investigadora</b>		
A.1	Ayudas derivadas de proyectos competitivos	Porcentaje de los ingresos
A.2	Proyectos puente para concurrencia al Plan Estatal de I+D	56.000 € (8 proyectos)
A.3	Cofinanciación de Personal Técnico e Investigador de convocatorias oficiales de captación de talento	120.000 € (5 contratos)
A.4	Cofinanciación de Personal Técnico e Investigador contratado con cargo a proyectos de investigación	48.000 € (4 contratos)
A.5	Organización de Congresos y otros Eventos de Investigación	50.000 €
<b>Línea B: Ayudas al personal investigador emergente</b>		
B.1	Becas de Iniciación a la Investigación	30.000 € (30 becas)
B.2	Ayudas puente para Investigación Tutorizada	162.000 € (10 contratos)
B.3	Ayudas al desarrollo de líneas de investigación propias	60.000 € (8 ayudas)
B.4	Premio de Investigación	3.000 €
<b>Línea C. Fomento de la internacionalización de la actividad investigadora</b>		
C.1	Proyectos puente para la concurrencia a Programas Internacionales de I+D	48.000 € (6 ayudas)
C.2	Ayudas de movilidad y formación para preparación de Proyectos internacionales	20.000 €
C.3	Estancias en Centros de Investigación	60.000 €
C.4	Ayudas para la asistencia a eventos científicos	40.000 €
<b>Línea D. Apoyo a la Transferencia Tecnológica</b>		
D.1	Apoyo a la Transferencia	30.000 €
D.2	Creación de empresas basadas en la tecnología y el conocimiento	15.000 €
<b>Línea E: Ayudas extraordinarias</b>		
E.1	Acciones especiales	5.000 €
Presupuesto TOTAL (orientativo, prevé aportación extraordinaria Junta de Andalucía)		746.000 €

## NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

- 1) **La Comisión de Investigación acordará el reparto del presupuesto anual** destinado al Plan Propio entre las distintas modalidades, pudiendo proponer los reajustes económicos pertinentes, siempre que exista crédito disponible en la dotación anual asignada al Plan Propio de Investigación y que se hayan cumplido los objetivos previstos en la modalidad de ayuda que se pretenda minorar.
- 2) El presupuesto indicado en la tabla anterior es orientativo y depende de aportaciones finalistas de la Junta de Andalucía para el fortalecimiento de Planes Propios de I+D+i.
- 3) Las publicaciones científicas que deriven de cualquier ayuda del Plan Propio de la Universidad Pablo de Olavide deben mencionar la ayuda recibida de esta Universidad.
- 4) La Comisión de Investigación queda facultada para realizar cuantas consultas sean necesarias y utilizar los procedimientos que considere oportunos para comprobar que las ayudas se destinan en fondo y forma a lo establecido. El incumplimiento por parte del personal beneficiario de la finalidad por la que la subvención fue concedida supondrá la anulación de dicha ayuda y su devolución.
- 5) La ocultación de datos, su alteración, falsificación o cualquier manipulación de la información será causa de desestimación de la solicitud y de las acciones disciplinarias que correspondan.
- 6) El marco legal que sirve de fundamento a este programa de actividades científicas estará regido por las Normativas aprobadas por los órganos competentes de la Universidad Pablo de Olavide, así como por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que se refiere al procedimiento, por la Ley General de Subvenciones, en lo que concierne a la regulación de las ayudas otorgadas, y, además, por la Ley General Presupuestaria y la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo relativo a su justificación.
- 7) Con carácter general, las solicitudes recibidas en las distintas modalidades de ayuda serán evaluadas por la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide (o la Comisión que específicamente se constituya para la evaluación de las solicitudes), que recogerá en las Actas de sus sesiones los acuerdos adoptados y los elevará al Rector en propuesta de su concesión.
- 8) Todas las ayudas concedidas deberán ejecutarse en el plazo establecido por la convocatoria y, salvo que se excepcione en alguna modalidad de ayuda, la justificación de las mismas deberá verificarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que se haya realizado la actividad objeto de ayuda o de la fecha en que se habilite el crédito presupuestario correspondiente, si esta última es posterior a la ejecución de la actividad. En caso de no cumplirse alguno de los requisitos anteriores, el personal beneficiario correspondiente deberá reintegrar la ayuda, salvo acuerdo de la Comisión de Investigación.
- 9) Los Centros de Investigación que podrán ser beneficiarios del presente programa de ayudas serán, exclusivamente, los de titularidad única de la UPO, es decir, aquéllos que no ostenten una personalidad jurídica diferenciada de la personalidad de la propia UPO. Cualquier otro Centro de Investigación de titularidad mixta, compartida, etc., en los que participe esta Universidad en colaboración con cualquier otra institución, podrá ser beneficiario de este Plan Propio de Investigación en función de lo establecido en las distintas normas, contratos y/o convenios de colaboración que se hayan formalizado para legitimar esa asociación.

## A1. AYUDAS DERIVADAS DE PROYECTOS COMPETITIVOS

Los ingresos por costes indirectos (*overheads*) asociados a la financiación competitiva de los diferentes proyectos y/o incentivos de investigación tienen como objeto que la Universidad pueda cubrir los gastos generales asociados a la realización de dichos proyectos y, subsidiariamente, atender aquellos gastos excepcionales que no están recogidos explícitamente en el presupuesto. Con esta modalidad de ayuda, el Plan Propio de Investigación ofrece la reversión de una parte sustancial de esta partida a los propios Proyectos de Investigación que los generan, con el fin de procurar cierta flexibilidad para cubrir aquellos gastos no específicamente programados en el proyecto. Por otra parte, y dado que los Departamentos, aportando sus científicos, y los Centros de Investigación mixtos o asociados, financiando con parte de su propio presupuesto la actividad investigadora, son estructuras responsables de la investigación, parece razonable compartir con ellas la financiación de los costes indirectos que, a su vez, aquéllas soportan y facilitan al desarrollarse con su infraestructura propia los proyectos de investigación financiados

### Tipo de Ayuda y dotación

- Financiación de gastos de ejecución de proyectos de investigación
- Porcentaje de costes indirectos asociados con el proyecto.
- Periodo de ejecución, hasta 24 meses tras la finalización del proyecto.

### Cuantía de la ayuda:

Con carácter general, se revertirá el 60% de los fondos de costes indirectos incluidos en la dotación económica del proyecto concedido. Este porcentaje se distribuirá de la forma que se indica a continuación, teniendo en cuenta que el Departamento beneficiario será aquél al que pertenezca la persona Investigadora Principal del Proyecto (en adelante, IP) en cuestión:

- Asignación al Departamento correspondiente → 10%
- Reversión al Proyecto correspondiente → 50%

En el caso de los fondos generados por proyectos de investigación en los que el/la IP y su equipo de trabajo desarrollen su actividad investigadora, total o parcialmente, en un **Centro de Investigación mixto** (en adelante: CI), no Propio, se revertirán los fondos en función del siguiente desglose:

- Asignación al Departamento correspondiente → 10%.
- Asignación al CI correspondiente → según convenio, con un mínimo del 10% y un máximo del 80%
- Reversión al Proyecto correspondiente → el posible resto, hasta un máximo del 50%

En el caso de fondos generados por proyectos de investigación en los que el/la IP y su equipo de trabajo desarrollen su actividad investigadora, total o parcialmente, en un **Centro Propio** de la UPO, se revertirá el 70% de los mismos en función del siguiente desglose:

- Asignación al Departamento correspondiente → 10%
- Asignación al Centro Propio correspondiente → 10%
- Reversión al Proyecto correspondiente → 50%

El Centro Propio tendrá una asignación mínima del 10%, en cualquier caso, que podrá verse incrementada por la decisión de el/la IP –manifestada mediante “documento de consentimiento”- de ceder al Centro, parcial o totalmente, la asignación que le corresponde del 50%. El documento de consentimiento habrá de formalizarse por escrito, en modelo confeccionado al efecto, y con validez de un año, teniendo carácter renovable indefinido y afectando a todos

los proyectos de investigación competitivos liderados por el/la IP. La validez del documento permanecerá inalterable hasta que el/la IP manifieste, por escrito, su oposición a este modelo de asignación de fondos al Centro Propio correspondiente.

#### **Procedimiento:**

El procedimiento se iniciará de oficio, una vez se tenga constancia del ingreso en las cuentas de la Universidad de la subvención del Proyecto de Investigación que cuente con financiación de costes indirectos.

La instrucción del procedimiento se desarrollará de la siguiente manera:

- El Servicio administrativo correspondiente comunicará al Área de Investigación la recepción de los fondos susceptibles de retorno de la partida de costes indirectos.

- El Área de Investigación, una vez recibida la comunicación arriba indicada, comprobará si el Proyecto o Proyectos en cuestión cumplen con los requisitos de publicidad, concurrencia y competitividad, emitiendo un informe que será incorporado al expediente para su posterior evaluación por la Comisión de Investigación.

- La Comisión de Investigación elevará propuesta de concesión o denegación al Rector, quien resolverá definitivamente el procedimiento.

- En caso de concesión, **se transferirá al proyecto la mitad de la cantidad asignada. La mitad restante se transferirá tras la liquidación de finalización del proyecto**, tal y como se describe a continuación. La ejecución de los fondos concedidos debe completarse antes de los **24 meses siguientes a la finalización del proyecto**. Los costes indirectos asociados con proyectos finalizados no podrán destinarse a contratación de personal, salvo a través de un proyecto propio dentro de las Acciones Especiales de este Plan Propio.

- Los Departamentos y Centros Propios recibirán la cantidad íntegra que les corresponda.

- En el caso de Centros Mixtos, la transferencia se realizará de acuerdo con el convenio establecido con la Universidad.

A la finalización del proyecto se comprobarán los siguientes dos aspectos:

- Que al término del periodo de ejecución del Proyecto, no se haya agotado la financiación obtenida, lo que obligaría a la Universidad a reintegrar al organismo subvencionador el importe no ejecutado de la financiación total, se detraerá del remanente de costes indirectos la cantidad correspondiente.
- Que los gastos de ejecución del Proyecto se han realizado de acuerdo con los conceptos elegibles, con las condiciones establecidas por el organismo financiador y con los procedimientos vigentes para el suministro de bienes y servicios en la administración pública. En el caso de preverse reintegros al organismo financiador achacables a la gestión de el/la I.P., se retendrá la cantidad correspondiente del remanente de *overheads* hasta la resolución del proceso de justificación y auditoría del proyecto.

En el caso de que, por los supuestos anteriores, la cantidad a reintegrar al organismo financiador superase el remanente disponible de costes indirectos, la cantidad correspondiente se detraerá de las futuras ayudas de esta modalidad que pudieran corresponder a el/la I.P. del proyecto.

## A.2 AYUDAS PUENTE PARA LA CONCURRENCIA AL PLAN ESTATAL DE I+D

Esta modalidad de ayudas tiene como objetivo incentivar la concurrencia del personal investigador de la Universidad Pablo de Olavide a las convocatorias de proyectos de investigación convocadas en el marco del Plan Estatal de I+D+i. Se otorgarán para ello ayudas destinadas a la mejora de solicitudes de proyectos presentadas a dicho Plan y que, habiendo recibido una valoración científica positiva, no hubieran alcanzado suficiente prioridad como para ser financiadas.

### Tipo de Ayuda y dotación

- Financiación de gastos de ejecución de proyectos de investigación
- Dotación de hasta 7.000 €
- Periodo de ejecución 12 meses

### Requisitos que debe reunir el personal investigador solicitante

Podrá solicitar esta ayuda el personal investigador de la UPO que haya sido responsable de solicitudes de proyectos de investigación presentados en la convocatoria más reciente de proyectos del Plan Estatal de I+D+i, o convocatorias homologables a juicio de la Comisión de Investigación y que tengan asignado un método de baremación asimilable. Los proyectos deben de haber obtenido una calificación mínima equivalente a la categoría B otorgada en los proyectos del Plan Estatal.

El personal beneficiario **se comprometerá a participar en la siguiente convocatoria de proyectos vinculada con la concesión de la ayuda**. En caso de incumplimiento, la persona beneficiaria no podrá concurrir a la siguiente convocatoria de esta modalidad.

Una misma persona solo podrá presentar una solicitud de ayuda de esta modalidad en una misma convocatoria. Se priorizarán las solicitudes del personal que no haya sido beneficiario de esta modalidad de ayuda ni de la modalidad B3 (líneas de investigación propias) en los últimos dos años al cierre de la convocatoria.

### Criterios de evaluación

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con la puntuación otorgada al proyecto en su concurrencia al Plan Estatal.

En caso de empate, se priorizarán en primer lugar los solicitantes que no hayan sido nunca beneficiarios de esta modalidad de ayuda, en segundo lugar los proyectos dirigidos por mujeres y, en tercer lugar, los que cuenten con un mayor número de mujeres en el equipo investigador incluido en la solicitud original del proyecto.

### Presentación de solicitudes:

El Rectorado dictará, previo informe positivo de la Comisión de Investigación de la UPO, resolución administrativa convocando las ayudas de esta modalidad. Al tratarse de una convocatoria de carácter interno y restringida, exclusivamente, a los Grupos de investigación de la UPO, la publicidad de la convocatoria se llevará a cabo a través del TEO de la Universidad y de los medios internos de difusión electrónica.

Tras la publicación de la convocatoria y dentro del plazo establecido para ello, el personal interesado aportará, a través de los medios que se especifiquen en la convocatoria, la siguiente información:

- a) Identificación del personal investigador solicitante y del proyecto presentado al Plan Estatal.
- b) Informe de evaluación correspondiente sobre el proyecto presentado, donde se recoja la valoración científico-técnica del proyecto y la puntuación obtenida. Para proyectos del Plan Nacional en los que se marcó la casilla de autorización para la transmisión de su evaluación a otras instituciones no será necesario que el personal investigador aporte la puntuación numérica. En este caso la Universidad solicitará directamente al Ministerio competente el informe de puntuación.

c) Número de mujeres en el equipo de investigación del proyecto solicitado.

**Resolución y cuantía de la ayuda:**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Investigación se reunirá y elevará propuesta de resolución del procedimiento selectivo, tras lo cual el Rector resolverá la adjudicación de las ayudas.

Se asignará a cada beneficiario/a una ayuda equivalente al 50% de una anualidad del proyecto solicitado, con **un máximo de 7.000 €**. La ejecución de los proyectos será de un año natural, contado a partir de la resolución de concesión. La financiación de deberá destinar a gastos de ejecución y/o de personal vinculados directamente con la mejora del proyecto para su presentación en la siguiente convocatoria del Plan Estatal.

### A.3 COFINANCIACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO E INVESTIGADOR DE CONVOCATORIAS OFICIALES DE CAPTACIÓN DE TALENTO

La captación de joven talento investigador constituye un aspecto claramente estratégico para consolidar la fortaleza científica de la Universidad Pablo de Olavide. Algunos de los programas de captación de talento científico-técnico más reconocidos, como los vinculados al Plan Estatal de Investigación (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Personal Técnico de Apoyo y similares) presentan la dificultad de requerir una cofinanciación por parte de la institución de acogida. Esta modalidad de ayudas pretende contribuir a aportar los fondos necesarios para cubrir dicha cofinanciación.

#### Tipo de Ayuda y dotación

- Cofinanciación de contratos de personal investigador de programas oficiales de captación de talento.
- Dotación de hasta 1.000 € mensuales, durante un periodo máximo de 24 meses

#### Requisitos que debe reunir el personal investigador solicitante

Podrá solicitar esta ayuda, el personal investigador de la UPO que ejerza como tutor/a de un contrato de captación de talento financiado por convocatorias competitivas de los planes regional o estatal, o de programas internacionales, en las que dicha cofinanciación constituya un requisito obligatorio. Una misma persona solo podrá actuar como tutor/a de un único contrato en una misma convocatoria.

#### Criterios de evaluación

La solicitud será evaluada de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1) Los contratos Ramón y Cajal serán cofinanciados en todos los casos, con fondos extraordinarios del vicerrectorado, adicionales a los asignados para esta modalidad de ayudas.
- 2) El resto de contratos será evaluado sobre la base del siguiente baremo:
  - a) Prestigio del programa de captación de talento (**hasta 50 puntos**):
    - Categoría A (Juan de la Cierva de Incorporación, o equivalente): 50 puntos
    - Categoría B (Juan de la Cierva de Formación, Personal Técnico de Apoyo, o equivalente): 35 puntos
    - Categoría C (otros): 15 puntos
  - b) Trayectoria de el/la investigador/a solicitante que tutoriza el contrato (últimos 7 años). (**hasta 50 puntos**)
    - Número de Proyectos de Investigación dirigidos (concedidos en los últimos 7 años), hasta 30 puntos: Se otorgarán, 15 puntos por cada proyecto competitivo del Programa Marco H2020 o convocatorias internacionales equiparables, 10 puntos por cada Proyecto del Plan Estatal de I+D+i o convocatorias nacionales equiparables, y 5 puntos por cada Proyecto del Plan Andaluz de Investigación o convocatorias autonómicas equiparables.
    - Número de Proyectos de Investigación en los que se ha participado (concedidos en los últimos 7 años), hasta 10 puntos: Se otorgarán, 15 puntos por cada proyecto competitivo del Programa Marco H2020 o convocatorias internacionales equiparables, 10 puntos por cada Proyecto del Plan Estatal de I+D+i o convocatorias nacionales equiparables, y 5 puntos por cada Proyecto del Plan Andaluz de Investigación o convocatorias autonómicas equiparables.
    - Financiación obtenida en dichos proyectos, hasta 10 puntos.

En caso de empate se priorizarán los contratos realizados a mujeres investigadoras.

### **Presentación de solicitudes:**

El Rectorado dictará, previo informe positivo de la Comisión de Investigación de la UPO, resolución administrativa convocando las ayudas de esta modalidad. Al tratarse de una convocatoria de carácter interno y restringida, exclusivamente, a los Grupos de investigación de la UPO, la publicidad de la convocatoria se llevará a cabo a través del TEO de la Universidad y de los medios internos de difusión electrónica.

Tras la publicación de la convocatoria y dentro del plazo y procedimiento establecidos para ello, el personal interesado aportará la información curricular necesaria para la evaluación de la solicitud, junto con la identificación del personal investigador solicitante que tutoriza el contrato, del personal contratado y del proyecto de captación de talento que aportará la financiación para la contratación.

### **Resolución y cuantía de la ayuda:**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Investigación se reunirá y elevará propuesta de resolución del procedimiento selectivo, tras lo cual el Rector resolverá la adjudicación de las ayudas.

La ayuda estará dirigida a cofinanciar hasta **1000 € mensuales** del coste total del contrato del personal técnico o investigador contratado establecido por la convocatoria correspondiente, durante un periodo máximo de **24 meses**. La dotación de la ayuda no podrá destinarse a ningún otro concepto de gasto.

Finalizado el procedimiento de adjudicación, el personal beneficiario dispondrá del plazo establecido por la convocatoria que financia el contrato para formalizar el mismo. El incumplimiento supondrá que la concesión de la ayuda quede sin efecto, lo que restituirá el crédito correspondiente en la partida originaria por el importe inicialmente adjudicado.

#### A4. COFINANCIACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO E INVESTIGADOR CONTRATADO CON CARGO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

La contratación de personal técnico e investigador cualificado es esencial para un Grupo de Investigación competitivo con un alto nivel de actividad. Mediante esta modalidad de ayuda se pretende dar apoyo a los Grupos de Investigación de la UPO, que acrediten un alto nivel de actividad investigadora, mediante la cofinanciación de la contratación de personal de apoyo contratado a través de proyectos de Investigación competitivos.

##### **Tipo y dotación de Ayuda**

- Cofinanciación de contratos de personal investigador con cargo a proyectos competitivos
- Dotación de 1.000 € mensuales, durante un periodo máximo de 12 meses

##### **Requisitos que debe reunir el personal investigador solicitante**

Podrá solicitar esta ayuda, el personal investigador de la UPO que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Ser investigador/a principal de un proyecto competitivo o contrato de investigación vigente radicado en la UPO que cuente con fondos suficientes para la contratación de personal técnico o investigador, en los términos establecidos en la presente convocatoria.
- b) Pertener a un grupo PAIDI. En el caso de grupos no radicados en la UPO, se valorará únicamente los méritos del personal del grupo perteneciente a la UPO.
- c) Cada grupo PAIDI podrá presentar una única ayuda en una misma convocatoria. La solicitud deberá venir avalada por el/la responsable del grupo en el caso de ser distinto de el/la solicitante.
- d) Los grupos PAIDI beneficiarios no podrán concurrir en la siguiente convocatoria de esta modalidad.

Esta ayuda se destinará, exclusivamente, a la co-financiación de los gastos ocasionados por la contratación de personal técnico o investigador, con cargo a la financiación obtenida por el/la solicitante en convocatorias públicas competitivas y externas a la UPO, que estén vigentes durante todo el periodo de ejecución de la ayuda. Se cofinanciará un máximo de 12 meses de contrato. La mera participación en el procedimiento implica la aceptación, por el/la solicitante, de un compromiso de financiación del coste total del contrato junto con la ayuda concedida por esta convocatoria del Plan Propio de Investigación.

##### **Criterios de evaluación**

La solicitud será evaluada de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1) Trayectoria de el/la investigador/a solicitante (últimos 7 años). **(hasta 75 puntos)**
  - a) Número de Proyectos de Investigación dirigidos (concedidos en los últimos 7 años), hasta 45 puntos: Se otorgarán, 20 puntos por cada proyecto competitivo del Programa Marco H2020 o convocatorias internacionales equiparables, 10 puntos por cada Proyecto del Plan Estatal de I+D+i o convocatorias nacionales equiparables, y 5 puntos por cada Proyecto del Plan Andaluz de Investigación o convocatorias autonómicas equiparables.
  - b) Número de Proyectos de Investigación con participación de el/la solicitante (concedidos en los últimos 7 años), hasta 20 puntos: Se otorgarán, 10 puntos por cada proyecto competitivo del Programa Marco H2020 o convocatorias internacionales equiparables, 5 puntos por cada Proyecto del Plan Estatal de I+D+i o convocatorias nacionales equiparables, y 2.5 puntos por cada Proyecto del Plan Andaluz de Investigación o convocatorias autonómicas equiparables.
  - c) Financiación obtenida en dichos proyectos, hasta 10 puntos.
- 2) Trayectoria del grupo PAIDI. **(hasta 25 puntos)**

- a) Número de Proyectos de Investigación dirigidos por el resto de los miembros UPO del Grupo PAIDI (concedidos en los últimos 7 años), hasta 15 puntos: Se otorgarán, 5 puntos por cada proyecto competitivo del Programa Marco H2020 o convocatorias internacionales equiparables, 2.5 puntos por cada Proyecto del Plan Estatal de I+D+i o convocatorias nacionales equiparables, y 2.5 puntos por cada Proyecto del Plan Andaluz de Investigación o convocatorias autonómicas equiparables.
- b) Número de Proyectos de Investigación con participación de los miembros UPO del Grupo PAIDI (concedidos en los últimos 7 años), hasta 5 puntos: Se otorgarán, 2.5 puntos por cada proyecto competitivo del Programa Marco H2020 o convocatorias internacionales equiparables, 1 punto por cada Proyecto del Plan Estatal de I+D+i o convocatorias nacionales equiparables, y 0.5 puntos por cada Proyecto del Plan Andaluz de Investigación o convocatorias autonómicas equiparables.
- c) Financiación obtenida en dichos proyectos, hasta 5 puntos

#### **Presentación de solicitudes:**

El Rectorado dictará, previo informe positivo de la Comisión de Investigación de la UPO, resolución administrativa convocando las ayudas de esta modalidad. Al tratarse de una convocatoria de carácter interno y restringida, exclusivamente, a los Grupos de investigación de la UPO, la publicidad de la convocatoria se llevará a cabo a través del TEO de la Universidad y de los medios internos de difusión electrónica.

Tras la publicación de la convocatoria y dentro del plazo y procedimiento establecidos para ello, el personal interesado aportará la información curricular necesaria para la evaluación de la solicitud, junto con la identificación del personal investigador solicitante, del grupo PAIDI al que pertenece y del proyecto que aportará la financiación para la contratación de personal.

#### **Resolución y cuantía de la ayuda:**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Investigación se reunirá y elevará propuesta de resolución del procedimiento selectivo, tras lo cual el Rector resolverá la adjudicación de las ayudas.

Finalizado el procedimiento de adjudicación, el personal beneficiario dispondrá de un plazo de tres meses, para iniciar el procedimiento de contratación, en el caso de que no estuviera ya formalizado el contrato. El incumplimiento supondrá que la concesión de la ayuda quede sin efecto, lo que restituirá el crédito correspondiente en la partida originaria por el importe inicialmente adjudicado.

Se asignará a cada beneficiario/a de la ayuda **1.000 € mensuales**, durante un **periodo máximo de 12 meses**, con el objetivo exclusivo de contribuir a sufragar el coste total del contrato del personal técnico o investigador. La dotación de la ayuda no podrá destinarse a ningún otro concepto de gasto. El personal beneficiario deberá contribuir a la financiación del contrato con al menos 500 € mensuales.

## A.5. ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS Y OTROS EVENTOS DE INVESTIGACIÓN

Los Congresos y otros eventos de Investigación con participación de personal investigador de prestigio son una fuente directa del conocimiento más actual, propician excelentes foros de discusión y suponen una vía para iniciar o mantener líneas de colaboración con nuestros investigadores. Con estos objetivos se convoca la ayuda para la organización de estas actividades a propuesta del personal investigador o de los distintos Departamentos existentes en esta Universidad.

### **Tipo de Ayuda y dotación**

- Financiación de gastos de organización de congresos (viajes, alojamiento, logística)
- Dotación de hasta 3.000 € o 6.000 €, dependiendo de modalidad
- Ejecución en el año natural de concesión

### **Solicitantes**

- a) Personal Docente Investigador Doctor de la UPO con dedicación a tiempo completo y con contrato en vigor durante la celebración del evento.
- b) Los Departamentos y Centros de Investigación de la UPO, a través de sus representantes legales.

### **Presentación de solicitudes:**

Las solicitudes se entregará de acuerdo con el procedimiento que se establezca durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre, y deberán referirse a las propuestas para el siguiente año natural. Dichas solicitudes deben dirigirse al Vicerrectorado competente en materia de Investigación, acompañadas de la siguiente documentación:

- Impreso normalizado de solicitud.
- Programa provisional de realización de la actividad, con la relación de conferenciantes y fechas previstas.
- Informe en el que se justifique brevemente el interés por los/las conferenciantes propuestos.
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos.

### **Evaluación y concesión de ayudas:**

La Comisión de Investigación será la encargada de evaluar las solicitudes y elevar propuesta de adjudicación al Rector, quien resolverá definitivamente el procedimiento.

Los congresos y eventos deben estar organizados o co-organizados por la UPO. Se clasificarán las solicitudes de acuerdo con el tipo de evento científico de que se trate, de la siguiente manera:

**Congresos:** reuniones científicas que incluyan en su organización cuotas de inscripción, ponencias y comunicaciones seleccionadas por evaluación competitiva.

**Otro tipo de eventos científicos:** Seminarios, reuniones, mesas redondas, etc, en las que participen seis o más conferenciantes/ponentes, de los cuáles, y en número no inferior a tres, deberán tener vinculación profesional con un centro de investigación de fuera de nuestra Comunidad Autónoma.

Se priorizarán en primer lugar los congresos organizados por sociedades o asociaciones científicas internacionales, y se les concederá la financiación correspondiente.

Si existiera remanente de presupuesto, se financiaría los congresos organizados por sociedades o asociaciones científicas nacionales.

Si todavía existiera remanente de presupuesto, se financiarían los otros eventos.

**Características e importe de la ayuda:**

Las ayudas se establecen como una cantidad única destinada a cubrir los gastos de organización del evento (viajes, alojamiento, logística, etc.), quedando excluida la remuneración de los conferenciantes.

Se podrá otorgar ayudas para la organización de Congresos de hasta un máximo de 6.000 € para aquellas actividades de esta categoría cuyo coste supere los 60.000 €. Para eventos de coste inferior se asignarán cuantías proporcionadas al mismo.

Para los otros eventos, se podrá otorgar hasta un máximo de 3.000 €, en función de los siguientes criterios:

- Por cada conferenciante que deba desplazarse desde España, fuera de Andalucía: 200 €
- Por cada conferenciante que deba desplazarse desde otros países europeos: 300 €
- Por cada conferenciante que deba desplazarse desde fuera de Europa: 500 €

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas públicas o privadas para el mismo fin siempre que, conjuntamente, no superen entre todas ellas el gasto total justificado de la actividad, en cuyo caso se deberá rembolsar a la UPO el superávit subvencionado a través de este Plan Propio.

**Justificación de la ayuda:**

En el plazo máximo de 3 meses, contado a partir de la fecha en que se haya realizado la actividad objeto de ayuda o de la fecha en que se habilite el crédito presupuestario correspondiente, si esta última es posterior a la ejecución de la actividad, el/la beneficiario/a deberá presentar los justificantes económicos de la aplicación de la Ayuda a dicha actividad.

## B.1 BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN

Esta acción se destina a promover la iniciación y la formación básica en investigación de estudiantado que haya cubierto buena parte de los créditos que conducen a la obtención de su título y que deseen colaborar con el trabajo científico que se realiza en un Departamento.

### **Tipo de Ayuda y dotación**

- Financiación de becas de estudiantado de Grado
- Dotación de 240 € mensuales, durante 5 meses

### **Requisitos que debe cumplir el personal solicitante:**

Podrá solicitar esta modalidad de ayuda el estudiantado de la Universidad Pablo de Olavide que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Estudiantado matriculado en Grado que haya aprobado dos tercios de los créditos básicos y obligatorios correspondientes a su titulación.
- b) Estudiantado matriculado en Estudios Conjuntos, que haya aprobado dos tercios de los créditos básicos y obligatorios correspondientes a una de las titulaciones que cursa. De cumplirse para ambas, se considerará aquella en la que la nota media de su expediente sea más elevada.

Las solicitudes deben contar con la aceptación de supervisión de un miembro del personal docente investigador que cumpla las siguientes condiciones:

- Tener el título de Doctor/a
- Tener vinculación con la UPO o con Organismos Públicos de Investigación con los que se haya establecido un convenio a estos efectos, durante todo el periodo de la beca
- Participar en un Proyecto de Investigación competitivo o contrato art. 83, vigente al cierre de la convocatoria y que tenga su vigencia al menos durante los seis meses siguientes. Se contemplarán también proyectos o contratos concedidos en firme al cierre de la convocatoria y cuyo periodo de ejecución comience dentro de los tres meses siguientes y tengan al menos seis meses de duración. Con objeto de no causar perjuicio a posibles personas candidatas, podrán concurrir a esta convocatoria estando en fase de Resolución Provisional la adjudicación del proyecto, siempre que cumpla con lo establecido en éste mismo párrafo. Si finalmente no resultaran beneficiarios en la Resolución Definitiva del organismo correspondiente y, por tanto, no tuvieran un proyecto, la solicitud decaerá de oficio de la presente convocatoria.

Cada estudiante sólo podrá presentar una solicitud por convocatoria. Asimismo, el personal docente investigador sólo podrá avalar una solicitud por convocatoria. Las solicitudes afectadas de duplicidad en estos sentidos, quedarán excluidas.

La distribución de becas entre los Departamentos se realizará de forma acorde con el número de doctores/as con dedicación completa y vinculación permanente, en los términos establecidos por la Comisión, que se reflejarán en la convocatoria.

### **Presentación de solicitudes:**

La resolución Rectoral por la que se convoquen las becas de iniciación se publicará en el TEO de la Universidad. Esta convocatoria pública formalizará un procedimiento competitivo y concurrente, basado en la valoración de la capacidad y méritos acreditados, en función de un baremo objetivo.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el procedimiento que se establezca, debiendo ir acompañadas de la aceptación del personal supervisor y del Departamento o Centro de Investigación implicado.

### **Evaluación:**

Las unidades administrativas correspondientes gestionarán la incorporación al expediente administrativo de la Certificación del expediente académico de cada solicitante en la que figuren las asignaturas y actividades cursadas, las calificaciones obtenidas, la fecha en que se obtuvieron y la nota media resultante de dicho expediente, aplicable en el procedimiento según las condiciones expuestas en el apartado siguiente.

El proceso de selección lo llevará a cabo la Comisión de Investigación atendiendo exclusivamente al expediente académico de los/las solicitantes, que se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos.

### **Obligaciones del estudiantado beneficiario:**

El estudiantado beneficiario estará obligado a:

-Realizar las funciones que les encomiende el personal investigador supervisor, con una dedicación de 5 horas semanales durante el tiempo especificado en la convocatoria y siempre que estén relacionadas con actividades de iniciación a la investigación.

- Finalizada la colaboración, remitir al Vicerrectorado competente en materia de Investigación hasta, como máximo, 2 meses después de la finalización de la Beca, una memoria final sobre la labor realizada, avalada por el personal investigador que ha supervisado el trabajo.

### **Cuantía de las Becas:**

El estudiantado beneficiado deberá incorporarse a partir del mes siguiente a la finalización del procedimiento de adjudicación de las ayudas. Las Becas tendrán una duración de cinco meses contados a partir de la fecha de incorporación, la cuál deberá ser certificada por el personal supervisor del trabajo, y cada Beca contará con una dotación mensual bruta de 240 € por cada uno de los cinco meses de aplicación. La asignación económica se distribuirá a razón de 180 € mensuales para el estudiantado y otros 60 € mensuales para el Departamento receptor; la asignación mensual del Departamento se incluirá en el crédito correspondiente previsto para sufragar sus gastos de investigación y el alta en la seguridad Social.

### **Naturaleza de las Becas: Incompatibilidades**

Se concederá Credencial de Beca de Iniciación a la Investigación al estudiantado adjudicatario de estas Becas. La consideración de Becario/a no supone ningún tipo de vinculación laboral con la Universidad Pablo de Olavide, ni la aplicación el Reglamento General de Becarios de Investigación de la UPO.

El disfrute de una Beca de Iniciación a la Investigación es compatible para el estudiantado con el disfrute de otras becas o ayudas al estudio, pero, a la vez, es incompatible con cualquier tipo de retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide. También será incompatible con sueldos o salarios que impliquen cualquier tipo de vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada; será incompatible, además, con becas de colaboración similares convocadas por otros organismos, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del

artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades percibidas indebidamente por alguna de estas causas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide.

## B.2 AYUDAS PUENTE PARA INVESTIGACIÓN TUTORIZADA

Este apartado del programa contempla conceder Ayudas de Investigación para prestar apoyo institucional y dotar al estudiantado que se halle vinculado a un Máster o Programa de Doctorado en la Universidad Pablo de Olavide, de una financiación inicial que le facilite lograr contratos de "personal investigador en formación" en convocatorias externas.

### **Tipo de Ayuda y dotación**

- Financiación de Contrato Formativo para la obtención de práctica profesional adecuada al nivel de estudios.
- Dotación mensual íntegra para cada ayuda durante un mínimo de 6 meses, prorrogable por otros 6 meses. La retribución bruta mensual de cada ayuda de esta modalidad será de 1.200 € (salario base+ parte proporcional de pagas extras), en su caso, se actualizará para respetar las cuantías mínimas del SMI.

### **Requisitos que debe cumplir el personal solicitante:**

Las personas beneficiarias deben cumplir los siguientes requisitos generales:

- a) Estar matriculado/a en un Máster oficial en la UPO. O bien, estar matriculado/a o haber solicitado la admisión en un Programa de Doctorado en la UPO. La inadmisión en el Programa de Doctorado correspondiente conllevará su exclusión directa y automática como candidato/a en el procedimiento selectivo o como beneficiario/a de esta Ayuda, si, en este último caso, el procedimiento ya se hubiera resuelto, sustituyéndole en tal situación el/la siguiente candidato/a con mayor puntuación.
- b) Cumplir alguna de las siguientes condiciones de nacionalidad o residencia legal:
  - Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea (UE) o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de UE.
  - Ser cónyuge, y descendientes del cónyuge, de los/as españoles/as y también de los nacionales de otros Estados de la UE, siempre que no se estén separados/as de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.
  - Residir en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de persona refugiada.
- c) No haber cumplido la edad de jubilación.
- d) Estar en posesión del Título de Grado, habiéndolo obtenido dentro de los tres años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. Los Títulos obtenidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.
- e) La nota media mínima exigible del expediente académico de Grado de la persona solicitante, se establecerá en cada Convocatoria, teniendo como referencia lo establecido en el Plan Estatal de ayudas para la Formación de Profesorado Universitario (FPU). Los/as solicitantes que no alcancen la puntuación exigida quedarán excluidos del procedimiento.
- f) No haber sido anteriormente adjudicatario/a de esta modalidad de ayuda.
- g) No haber sido contratado/a anteriormente con un contrato en prácticas cuyo título habilitante sea el de Grado

o equivalente.

- h) Contar con el aval como Tutor/a de un miembro del personal docente investigador doctor con vinculación permanente, funcional o laboral indefinida, de la UPO o de Organismos Públicos de Investigación con los que se haya establecido un convenio a estos efectos. También podrá actuar como tutor/a el Personal Investigador Ramón y Cajal siempre que tengan vinculación contractual de al menos 18 meses desde la finalización de la entrega de solicitudes. En cualquier caso, el/la tutor/a debe participar en un proyecto de investigación competitivo y en vigor, ubicado en la UPO.
- i) Cada candidato/a sólo podrá presentar una solicitud por convocatoria anual y un/a mismo/a Doctor/a no podrá avalar más de una Ayuda de este tipo en la misma convocatoria. El incumplimiento de alguno de estos requisitos será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.

### **Evaluación**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de los/as candidatos/as, la Comisión de Investigación se reunirá y elevará propuesta de resolución del procedimiento selectivo, con base en la evaluación de los siguientes criterios generales:

- a) La calificación media del expediente académico de los/as candidatos/as, sobre una escala con un máximo de 10. Este criterio supondrá 2/3 de la puntuación total.
- b) El Curriculum Vitae de el/la Tutor/a: La Comisión de Investigación establecerá en cada convocatoria los criterios para la evaluación del CV, prestando especial relevancia la experiencia investigadora de los últimos 5 años. Este criterio supondrá 1/3 de la puntuación total.

Todos los méritos acreditados por los/as candidatos/as se computarán, como máximo, hasta el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En caso de empate a puntuación, se priorizará las solicitudes en las que personal predoctoral sea una mujer.

### **Presentación de solicitudes:**

En cada ejercicio de aplicación del presente Plan Propio de Investigación, el Rectorado de la UPO dictará, previo informe positivo de las Bases de la Convocatoria por parte de la Comisión de Investigación de la UPO, resolución administrativa por la que se convocará el procedimiento selectivo correspondiente. Esta resolución se publicará en el Tablón Electrónico Oficial, convocando un número determinado de Contratos Formativos para la obtención de práctica profesional adecuada al nivel de estudios, por un periodo de 6 meses renovable como máximo, por seis meses más si se cumplen los requisitos para dicha renovación y se acredita debidamente que se han solicitado ayudas de "personal investigador en formación" en convocatorias competitivas. En la convocatoria se indicarán los plazos y la documentación necesaria para la presentación de las solicitudes.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado competente, en cada momento, en materia de Investigación. Dentro del plazo abierto a este fin en la convocatoria correspondiente, los/as candidatos/as podrán dirigir sus solicitudes a dicho Vicerrectorado a través del Registro de la Universidad Pablo de Olavide, o en cualesquiera de los lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la documentación justificativa del cumplimiento, sin perjuicio de los requisitos específicos exigidos en cada convocatoria, de los requisitos generales que se relacionan a continuación:

- Solicitud de participación en el procedimiento selectivo debidamente formalizada y en la que conste la aceptación de un/a Doctor/a, que actuará de Tutor/a del trabajo.

- Documentación justificativa de cumplimiento de los requisitos indicados arriba

#### **Condiciones de los contratos formativos:**

- a) Finalizado el procedimiento selectivo, se formalizará un Contrato Formativo para la obtención de práctica profesional adecuada al nivel de estudios, de duración determinada y con dedicación a tiempo completo, cuyo inicio será al mes siguiente de la finalización del procedimiento de adjudicación de los mismos.
- b) La persona contratada deberá incorporarse a un Programa de Doctorado en la UPO.
- c) El contrato no implicará por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de el/la interesado/a a la plantilla del mismo.
- d) Los contratos tendrán una duración de 6 meses, pudiendo ser renovados una sola vez por seis meses más, siempre que el/la beneficiario/a solicite dicha renovación, con el visto bueno de el/la tutor/a, y acredite haber solicitado ayudas de personal investigador en formación en convocatorias competitivas.
- e) La retribución bruta mensual de cada ayuda de esta modalidad será de 1.200 € (salario base+ parte proporcional de pagas extras), en su caso, se actualizará para respetar las cuantías mínimas del SMI, cuyo pago se efectuará por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la formalización del correspondiente contrato
- f) El Rectorado, sobre la base de la propuesta previa favorable que acuerde la Comisión de Investigación, podrá conceder la interrupción del disfrute de la Ayuda a petición razonada de el/la interesado/a y previo informe de el/la directora/a del trabajo. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por cualquier causa de incompatibilidad no podrán ser superiores a tres meses a lo largo de la duración de la ayuda y de su posible renovación. Las interrupciones se producirán con los efectos económicos y administrativos que establezca la Comisión de Investigación al estudiar la solicitud de interrupción.
- g) Las situaciones de incapacidad temporal superiores a un mes, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de duración del contrato.
- h) Las personas contratadas no podrán prestar colaboración alguna en tareas docentes.
- i) La aceptación de la Ayuda por parte de el/la beneficiario/a implica la aceptación expresa de las presentes normas, así como las del régimen de contratación de Personal Investigador de la Universidad Pablo de Olavide y las de la convocatoria formalizada al efecto.

#### **Condiciones de renovación de las Ayudas:**

La solicitud deberá dirigirse al Vicerrector competente en materia de investigación a través del Registro General de la Universidad Pablo de Olavide o de cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el penúltimo mes de disfrute de la Ayuda, incluyendo:

- a) Impreso normalizado de renovación de Ayuda
- b) Breve descripción de los principales logros alcanzados (máximo 300 palabras).
- c) Informe favorable del personal docente investigador tutor del trabajo.
- d) Documentación acreditativa de haber solicitado ayudas para personal investigador en formación en convocatorias públicas competitivas.

#### **Justificación de las ayudas**

Finalizada la colaboración, la persona beneficiaria de la ayuda deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación,

Transferencia y Doctorado una memoria final sobre la labor realizada, adjuntando en sobre cerrado y firmado una valoración emitida por el tutor/a del trabajo. En caso de incumplimiento, la persona beneficiaria deberá subsanar la justificación, se estudiará el acuerdo de inicio de reintegro y resolución de reintegro para que la persona beneficiaria devuelva a la Universidad Pablo de Olavide, la totalidad del importe recibido por esta ayuda.

### **B3. AYUDAS AL DESARROLLO DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PROPIAS**

La Universidad Pablo de Olavide cuenta con un conjunto significativo de personal investigador joven que se incorpora desde otros centros o bien va alcanzando su madurez profesional en el seno de la propia Universidad. Con esta medida se pretende prestar apoyo institucional a estas personas con objeto de que puedan desarrollar sus propias iniciativas investigadoras. Se trata de dotar al personal con potencial investigador, de una mínima financiación inicial que le ayude a desarrollar una línea de investigación propia y a lograr financiación externa.

#### **Tipo de Ayuda y dotación**

- Financiación de gastos de ejecución de proyectos de investigación
- Dotación de hasta 7.500 €
- Periodo de ejecución 18 meses

#### **Requisitos que deben reunir los/las solicitantes**

- a) Estar en posesión del título de Doctor
- b) No haber liderado o dirigido, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes Proyectos de Investigación en convocatorias públicas competitivas.
- c) Ser Personal Docente Investigador de la UPO con dedicación a tiempo completo y vinculación indefinida o pertenecer al colectivo Ramón y Cajal.
- d) No haber sido anteriormente beneficiario/a de esta modalidad de ayuda.

La mera participación en el procedimiento implica la aceptación, por parte de la persona solicitante y sólo en el caso de que obtenga la ayuda solicitada, de un compromiso de participación, en un plazo máximo de dos años, a computar desde la fecha de finalización de la ayuda, en convocatorias públicas competitivas externas de Proyectos de Investigación, con objeto de obtener financiación para continuar la línea de investigación iniciada con esta convocatoria del Plan Propio de Investigación. En caso de incumplimiento, la persona beneficiaria no podrá concurrir a las distintas modalidades de ayudas del Plan Propio durante un año natural desde el incumplimiento.

#### **Evaluación**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Investigación se reunirá y elevará propuesta de concesión de ayuda en función de los méritos acreditados por los/as solicitantes en el procedimiento y e baremo objetivo establecido en la convocatoria.

El baremo de evaluación se publicará junto con la convocatoria. Se valorará el potencial del personal investigador solicitante para conseguir financiación en convocatorias de I+D competitivas en su campo de conocimiento, con las exigencias del Plan Estatal de I+D como referencia. Se ponderará especialmente la productividad investigadora de los últimos 5 años y su experiencia internacional.

En caso de igualdad en la valoración entre candidatos/as, la Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como criterio positivo de priorización, la experiencia internacional del candidato/a, en términos de estancias en centros de investigación internacionales que de forma individual o agregada sumen más de 6 meses de duración, participación en proyectos internacionales y publicaciones conjuntas con grupos internacionales.

#### **Presentación de solicitudes**

El Rector dictará, previo informe positivo de la Comisión de Investigación de la UPO, resolución administrativa para la convocatoria de estas ayudas que se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado de la UPO.

Las solicitudes de participación se presentarán dentro del plazo y procedimiento que se establezcan, debiendo ir acompañadas de la información necesaria para aplicar el baremo de evaluación publicado en la convocatoria.

La solicitud incluirá además una breve descripción de la línea de investigación a desarrollar, de las condiciones que dispone actualmente para ello, la infraestructura mínima necesaria con la que debería contar y otros/as investigadores/as que colaboren o vayan a colaborar con el/la solicitante en esta línea de trabajo. Se aportará una memoria económica detallada que justifique el presupuesto solicitado, el cual no podrá superar los 7.500 €.

### **Dotación de las Ayudas**

Las ayudas serán de hasta 7.500 € por cada proyecto seleccionado, con un periodo de ejecución de 18 meses.

### **Justificación de la ayuda:**

En el plazo máximo de dos años a contar desde la fecha de notificación de la concesión de la ayuda, el personal beneficiario deberá presentar en el Área de Investigación de la UPO la documentación acreditativa de haber solicitado financiación para su Proyecto de Investigación en convocatorias públicas competitivas externas a la UPO.

#### **B4. PREMIO DE INVESTIGACIÓN:**

##### **Real Maestranza de Caballería - Universidad Pablo de Olavide**

El reconocimiento de la investigación de calidad forma parte de los mecanismos que alimentan su producción y motivan la labor de los/as investigadores/as, especialmente de aquéllos/as que aún tienen un largo camino por recorrer. Con este fin la Universidad Pablo de Olavide convocará anualmente, durante el curso académico y dentro del ámbito de vigencia del presente Programa, el “Premio de Investigación: Real Maestranza de Caballería de Sevilla - Universidad Pablo de Olavide”, para estimular los trabajos de investigación de calidad que puedan desarrollar todos/as aquellos/as investigadores/as menores de 35 años pertenecientes a la Universidad Pablo de Olavide.

Con la idea de estimular a nuestros/as investigadores/as jóvenes, se quiere premiar un trabajo puntual que haya tenido especial repercusión y relevancia por su alta calidad.

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

1) En el marco del Protocolo General de Colaboración entre la Real Maestranza de Caballería de Sevilla y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se convocarán anualmente, y de forma alterna, dos premios:

- El primer año para los campos *Humanístico* y *Jurídico*.
- El segundo año para los campos *Experimental* y *Social*.

2) Cada premio de Investigación contará con una dotación íntegra de 3.000 €.

3) Podrá participar en la convocatoria el personal Investigador de la Universidad Pablo de Olavide con el título de Doctor que cuente con 35 años de edad, o menos, en el último día del plazo de presentación de las solicitudes, y que no hayan sido beneficiarios/as de esta modalidad de ayuda anteriormente. Se añadirá un año de edad a este límite por cada hijo/a nacido/a antes de haber cumplido el personal investigador solicitante los 35 años.

4) Para tomar parte en el concurso, se deberá concurrir con un trabajo de investigación que haya destacado especialmente por su calidad y relevancia en alguno de los campos en los que se convoquen los Premios. El trabajo de investigación deberá ser original, siendo el/la candidata al premio autor/a único/a o principal de la publicación, y haber sido publicados en el mismo año que se convocan los Premios o en los dos años anteriores.

5) El personal investigador interesado en participar deberá presentar en el Registro General de la UPO, en el plazo establecido en la pertinente convocatoria que se formalizará al efecto, la siguiente documentación:

- Instancia dirigida al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, en la que se detallará el nombre del personal investigador que ha realizado el trabajo, edad, vinculación con la Universidad, Departamento al que pertenece, título del trabajo y campo de conocimiento, de entre los que figuran en el primer apartado de estas bases, en el que se encuadra.
- Curriculum Vitae de el/a solicitante y autor/a del trabajo.
- Fotocopia del DNI.
- Una copia impresa del trabajo de investigación publicado que se somete a selección y una segunda copia en formato digital.
- Breve descripción (500 palabras como máximo) de la calidad y relevancia que, a juicio el/la propio/a solicitante, tiene el trabajo presentado.
- Un escrito del resto de los/las autores/as del trabajo presentado, si los hubiere, avalando el liderazgo en el mismo de la persona candidata al premio.

6) La resolución del Jurado se dará a conocer en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

El Jurado para cada campo estará formado por cinco miembros:

- El Rector, que lo presidirá.
- El Vicerrector competente en materia de Investigación, que actuará como Vicepresidente.
- Un/a representante de la Comisión de Investigación de la UPO que esté en posesión del título de Doctor y cuya especialidad académica guarde afinidad con el campo del premio convocado.
- Un/a especialista externo/a a la UPO, de reconocido prestigio, en el campo del premio convocado.
- Actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto, un/a funcionario/a adscrito/a al Área de Investigación de la UPO.

Los/as especialistas externos/as serán propuestos por los miembros de la Comisión de Investigación y, en caso de que no se pudiera contar con estos miembros, ya sea por motivos propios de los mismos o como consecuencia de la falta de propuestas de los miembros de la Comisión, podrán ser suplidos por especialistas de la propia Universidad Pablo de Olavide.

El jurado de cada campo decidirá la concesión del premio, sobre la base de la calidad del trabajo de investigación y la trayectoria científica del personal solicitante. Los premios serán indivisibles y podrán ser declarados desiertos. El fallo del Jurado será inapelable.

## C.1. AYUDAS PUENTE PARA LA CONCURRENCIA A PROGRAMAS INTERNACIONALES DE I+D

Uno de los objetivos del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología es facilitar la participación de los Grupos o Equipos de Investigación de la UPO en los programas internacionales de investigación, incentivando la apertura de nuevas líneas, facilitando sus tareas y posibilitando los contactos con otros/as investigadores/as y organismos de ámbito internacional. La internacionalización de la investigación constituye por tanto un objetivo estratégico de la UPO y a ello responde esta modalidad de ayudas, que tiene como objetivo estimular y alentar a los Grupos de Investigación a la participación en proyectos transnacionales de calidad y en Redes de Excelencia y facilitar al personal investigador responsable la realización todas aquellas acciones necesarias para integrar su labor investigadora en el Espacio Europeo de Investigación y en cualquier caso, en el ámbito internacional. En este contexto, juega un papel central el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea (H2020), como el principal instrumento legal y económico para financiar la investigación comunitaria. H2020 sufraga proyectos de investigación individuales y de grupos con una clara vocación de cooperación transnacional, seleccionados en convocatorias competitivas, con el criterio fundamental de la excelencia científica y donde no existen cuotas preestablecidas para cada país.

### **Tipo de Ayuda y dotación**

- Financiación de gastos de ejecución de proyectos de investigación
- Dotación de 8.000 €
- Periodo de ejecución 18 meses

### **Requisitos que debe reunir el personal investigador solicitante**

Podrá solicitar esta ayuda el personal investigador de la UPO que haya sido responsable de solicitudes de proyectos de investigación presentados en las convocatorias recientes de proyectos del Programa Marco de la UE H2020, o convocatorias homologables a juicio de la Comisión de Investigación y que tengan asignado un método de baremación asimilable. Los proyectos deben de haber obtenido una evaluación positiva y a pesar de ello no haber obtenido suficiente prioridad para ser financiados. Una misma persona solo podrá presentar una solicitud de ayuda en una misma convocatoria. La ayuda se destinará al fortalecimiento del proyecto para su presentación en la siguiente convocatoria de proyectos vinculada con la concesión de la ayuda. En caso de incumplimiento, la persona beneficiaria no podrá concurrir a la siguiente convocatoria de esta modalidad.

### **Criterios de evaluación**

Se financiarán solicitudes de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

- 1) Proyectos individuales ERC
- 2) Proyectos o Redes H2020 o internacionales liderados por la UPO
- 3) Proyectos o Redes H2020 o internacionales con un nodo o subgrupo en la UPO

Se contemplarán en primer lugar, de acuerdo con esos tres puntos de orden de prioridad, las solicitudes de personal investigador que no haya sido beneficiario de esta modalidad de ayuda en los dos años anteriores. El resto de solicitudes se incorporará en el caso de existir remanente de financiación

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con la puntuación otorgada al proyecto en su concurrencia a las convocatorias H2020 o internacionales homologables. En caso de empate, se priorizarán en primer lugar a los solicitantes que nunca haya sido beneficiario de esta modalidad de ayuda, en segundo lugar, los proyectos dirigidos por mujeres y, en tercer lugar, los que cuenten con un mayor número de mujeres en el equipo investigador incluido en la solicitud original del proyecto.

### **Presentación de solicitudes:**

El Rectorado dictará, previo informe positivo de la Comisión de Investigación de la UPO, resolución administrativa convocando las ayudas de esta modalidad. Al tratarse de una convocatoria de carácter interno y restringida, exclusivamente, a los Grupos de investigación de la UPO, la publicidad de la convocatoria se llevará a cabo a través del TEO de la Universidad y de los medios internos de difusión electrónica.

Tras la publicación de la convocatoria y dentro del plazo y procedimiento establecidos para ello, el personal interesado aportará la siguiente información:

- a) Identificación del personal investigador solicitante y del proyecto presentado, así como del Programa internacional de I+D y convocatoria a la que se concurrió.
- b) Informe de evaluación correspondiente sobre el proyecto presentado, donde se recoja la valoración científico-técnica del proyecto.
- c) Número de mujeres en el equipo de investigación del proyecto solicitado.

### **Resolución y cuantía de la ayuda:**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Investigación se reunirá y elevará propuesta de resolución del procedimiento selectivo, tras lo cual el Rector resolverá la adjudicación de las ayudas.

Se asignará a cada beneficiario/a una ayuda equivalente al 50% de una anualidad del proyecto solicitado, con **un máximo de 8.000 €**. La ejecución de los proyectos será de 18 meses, contados a partir de la resolución de concesión. La financiación de deberá destinar a gastos de ejecución y/o de personal vinculados directamente con la mejora del proyecto para su presentación en la siguiente convocatoria del Programa de proyectos internacionales que justifica la ayuda concedida.

### **Obligaciones del personal beneficiario:**

El personal beneficiario se comprometerá a participar en la siguiente convocatoria de proyectos vinculada con la concesión de la ayuda. En este sentido, deberá presentar copia de la propuesta presentada a la Comisión Europea o al órgano internacional competente, o bien un borrador de la misma; en este último caso, el/la investigador/a se comprometerá a entregar en la Oficina de Proyectos Europeos de la OTRI, copia de la propuesta una vez presentada oficialmente.

El personal investigador responsable de las ayudas concedidas deberá entregar en el Área de Investigación las facturas originales de los gastos realizados, acompañadas de la memoria justificativa del gasto.

En el plazo de 3 meses, contados a partir de la realización de la acción, el personal investigador responsable de las ayudas concedidas, deberán entregar en Registro dirigida al Área de Investigación, una memoria de actividades, donde se indicarán con claridad las actuaciones llevadas a cabo y los objetivos alcanzados, como justificación de la ejecución de la ayuda concedida. En el caso de que la ayuda se utilice para contratar personal gestor de apoyo, en la memoria de actividades se indicarán las actuaciones llevadas a cabo por dicho personal y los objetivos alcanzados.

## **C2. AYUDAS DE MOVILIDAD Y FORMACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS INTERNACIONALES**

La preparación de proyectos de I+D+i internacionales competitivos, en particular dentro del Programa Marco de la Unión Europea, requiere de una serie de actividades preparativas, informativas y de formación del personal investigador. Esta modalidad de ayuda tiene como objetivo promover la asistencia del personal investigador a reuniones científicas con potenciales socios científico-técnicos dirigidas a la preparación de propuestas de proyectos. Se podrá financiar la realización de encuentros entre personal investigador de otros Centros de Investigación y universidades nacionales y de la UE y Países Asociados, para la creación del consorcio y preparación de propuestas de proyectos de I+D y otros instrumentos de H2020 u otros Programas de índole internacional. También será financiable la asistencia a eventos formativos o la contratación de servicios de asesoramiento que fortalezcan sus capacidades y competitividad a la hora de desarrollar dichas propuestas.

### **Tipo de ayuda:**

- Ayudas para la asistencia a reuniones para preparación de propuestas de proyectos internacionales
- Ayudas para asistencia a eventos formativos,
- Ayudas para la contratación de servicios de asesoramiento
- Hasta 3.000 €, a ejecutar en 12 meses

### **Personal Beneficiario:**

Podrá solicitar estas ayudas el personal investigador de la Universidad Pablo de Olavide que promueva la elaboración de un proyecto o actividad/acción de investigación a presentar en alguno de los Programas de la Unión Europea o de otros organismos internacionales homologables.

No podrá concurrir el personal que sea beneficiario de una ayuda de las ayudas puente de la modalidad, que esté vigente al cierre de la convocatoria.

### **Evaluación**

Las solicitudes presentadas se evaluarán con base en los siguientes criterios:

- a) Interés y oportunidad: Adecuación del presupuesto a los objetivos de la convocatoria y potencial beneficio en relación con la proyección internacional de la Universidad: 5 puntos.
- b) Actividad desarrollada previamente por el Grupo o Equipo de Investigación de la UPO, especialmente relacionada con la propuesta: 5 puntos.
- c) Grado de madurez de la propuesta: Contactos previos con el/los Grupo/s o Equipo/s con que se pretende elaborar la propuesta. Estado de definición y desarrollo del proyecto y proximidad de la convocatoria a la que se pretende concurrir. 15 puntos
- d) Implicación del sector empresarial andaluz en la futura propuesta: 5 puntos

La concurrencia a financiación requerirá un mínimo de 20 puntos con estos criterios de evaluación.

### **Presentación de solicitudes:**

Las solicitudes podrán presentarse a lo largo de cada uno de los años de aplicación de este Plan Propio de Investigación, según el procedimiento establecido a estos efectos por el Vicerrectorado competente en materia de Investigación.

**Dotación de las ayudas:**

La cuantía de cada ayuda no podrá superar los 3.000 €, salvo en casos excepcionales en los que esté plenamente justificada la necesidad de una cantidad superior a juicio de la Comisión de Investigación.

La ayuda podrá dedicarse a la financiación de costes directos vinculados al desarrollo de la actividad. Serán gastos elegibles:

- Servicios externos de asesoramiento para la preparación de propuestas.
- Viajes y Dietas
- Otros gastos necesarios para la ejecución de la acción, debidamente justificados

**Obligaciones del personal beneficiario:**

El personal investigador responsable de las ayudas concedidas deberá entregar en el Área de Investigación las facturas originales de los gastos realizados, acompañadas de la memoria justificativa del gasto. En la memoria se hará indicación del título de la Ayuda concedida y la fecha de Resolución de concesión.

En el plazo de 3 meses, contados a partir de la realización de la acción, el personal investigador responsable de las ayudas concedidas, deberá entregar en Registro dirigida al Área de Investigación:

- Memoria de actividades, donde se indicarán con claridad las actuaciones llevadas a cabo y los objetivos alcanzados, como justificación de la ejecución de la ayuda concedida y su impacto en la previsible concurrencia del grupo a convocatorias de I+D internacionales.

### **C3. ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN**

Con esta convocatoria se quiere estimular las estancias de los/as investigadores/as de la UPO en otros centros de investigación de reconocido prestigio, priorizando los que se encuentren fuera del territorio español. Estas estancias tendrán una duración mínima de un mes y tienen por objeto facilitar la realización de trabajos de investigación en centros especializados, actualizar conocimientos y adquirir técnicas de interés actual no disponibles en la UPO.

#### **Tipo de ayuda**

Dotación mensual de 400€/1000 € para estancias en centros nacionales/internacionales, hasta un máximo de seis meses, más una dotación de hasta 900 €, según el lugar de celebración conforme a las cuantías previstas en la modalidad C4.

#### **Personal beneficiario**

Podrá solicitar esta modalidad de ayuda:

- a) El personal docente investigador de la UPO con dedicación a tiempo completo.
- b) El personal docente investigador de la UPO con dedicación a tiempo parcial, siempre que participen en un proyecto de investigación con financiación competitiva radicado en la UPO.

#### **Criterios de Evaluación**

Se contemplarán en primer lugar las solicitudes del personal que no haya disfrutado de esta modalidad de ayuda en los últimos 18 meses y que no sea beneficiario de una ayuda de la modalidad B3 (Líneas Propias) en vigor al cierre de la convocatoria. El resto de beneficiarios se incluirá en el caso de existir remanente presupuestario.

Se establece el siguiente orden de prioridad que se atenderá secuencialmente hasta agotar el crédito.

-Solicitudes asociadas con estancias en centros internacionales, priorizando entre ellas las cursadas por el Profesorado Ayudante Doctor.

-Estancias en centros nacionales, priorizando de nuevo entre ellas las cursadas por el Profesorado Ayudante Doctor.

En caso de insuficiencia presupuestaria dentro de una misma categoría, se priorizarán las estancias de mayor duración.

Se concederá, como máximo, una ayuda por solicitante y año natural.

Una vez evaluada favorablemente la solicitud, la Comisión de Investigación elevará propuesta de adjudicación al Rector, que emitirá la resolución administrativa de adjudicación pertinente.

#### **Presentación de las solicitudes:**

Las solicitudes podrán presentarse a lo largo del año en el Registro de la UPO, dirigidas al Vicerrectorado competente en materia de Investigación, proporcionándose la siguiente documentación:

- Impreso normalizado de solicitud, en la que deberá constar la conformidad de el/la responsable universitario/a que en cada caso proceda.

- Curriculum Vitae de el/la solicitante.
- Breve memoria de las actividades a realizar y del interés y oportunidad de la misma.
- Carta de aceptación del Centro donde realizará la estancia.

Se establecen cuatro plazos de solicitud y evaluación por la Comisión de Investigación:

PLAZO DE SOLICITUD	PLAZO DE EVALUACIÓN	FECHAS DE INICIO DE LA ESTANCIA
*1 de enero al 31 de marzo	*Abril	*1 de enero al 30 de junio
*1 de abril al 30 de junio	*Julio	*1 de julio al 30 de diciembre
*1 de julio al 30 de septiembre	*Octubre	*1 de julio al 30 de diciembre
*1 de octubre al 31 de diciembre	**Enero	**1 de enero al 30 de junio

\*Del año en curso.

\*\*Del año siguiente.

La mitad de la dotación presupuestaria asignada a esta actuación se destinará a ayudas de estancias de estudiantado de doctorado, gestionadas desde la Escuela de Doctorado.

La otra mitad de la dotación, destinada al resto del personal investigador, se dividirá por partes iguales entre los periodos de evaluación descritos anteriormente .

#### **Cuantía de la ayuda**

- En centros de investigación nacionales:

Subvención máxima bruta de 400,00 € por mes, hasta un máximo de seis meses, más una dotación de hasta 420€, según el lugar de celebración según cuantía recogida en la modalidad C4.

- En centros de investigación extranjeros:

Subvención máxima bruta de 1.000.00 € por mes, hasta un máximo de seis meses, más una dotación de hasta 900 €, según el lugar de celebración según cuantía recogida en la modalidad C4.

#### **Pago y Justificación de la ayuda**

-El pago de la cuantía asignada mediante resolución de concesión se realizará a través del Área de Investigación por el importe total de la ayuda. Para el pago y justificación será necesario presentar la siguiente documentación:

- Certificación del Centro donde la realizó, con indicación expresa de su duración.
- Breve informe de la actividad realizada y los resultados obtenidos.
- Comisión de Servicios autorizada por el órgano competente de la UPO que proceda.

#### **C4. AYUDA PARA ASISTENCIA A EVENTOS CIENTÍFICOS**

Esta convocatoria tiene por objeto sufragar parte de los gastos ocasionados por el personal de la Universidad Pablo de Olavide **para presentar resultados de investigación** en eventos científicos, incluidos los referentes a la divulgación científica, que se celebren fuera de la provincia de Sevilla.

##### **Tipo de ayuda**

- Dotación de hasta 900 €, según lugar de celebración.

##### **Personal Beneficiario:**

Podrá solicitar esta modalidad de ayuda:

- a) El personal docente e investigador de la UPO con dedicación a tiempo completo.
- b) El personal docente e investigador de la UPO con dedicación a tiempo parcial, siempre que participen en un proyecto de investigación con financiación competitiva.

##### **Criterios de evaluación**

Se contemplarán en primer lugar las solicitudes del personal que no haya disfrutado de esta modalidad de ayuda en los últimos 18 meses y que no sea beneficiario de una ayuda de la modalidad B3 (Líneas Propias) en vigor al cierre de la convocatoria. El resto de beneficiarios se incluirá en el caso de existir remanente presupuestario.

Se establece el siguiente orden de prioridad que se atenderá secuencialmente hasta agotar el crédito.

-Solicitudes vinculadas con congresos científicos realizados fuera de España, priorizando entre ellas las cursadas por el Profesorado Ayudante Doctor.

-Solicitudes vinculadas con congresos científicos realizados en centros nacionales, priorizando de nuevo entre ellas las cursadas por el Profesorado Ayudante Doctor.

-Se concederá, como máximo, una ayuda por solicitante y año natural.

-No podrá concederse más de una ayuda de esta modalidad para la presentación de la misma comunicación en la reunión científica correspondiente.

Una vez resuelta positivamente la solicitud, la Comisión de Investigación elevará propuesta de adjudicación al Rector, que emitirá la resolución administrativa de adjudicación pertinente.

##### **Presentación de solicitudes**

Las solicitudes podrán presentarse a lo largo del año en el Registro General de la UPO, dirigidas al Vicerrectorado competente en materia de Investigación, conteniendo la siguiente documentación:

- Impreso normalizado de solicitud en la que deberá constar la conformidad de el/la responsable universitario/a que en cada caso proceda.

- Identificación del congreso científico, y su lugar y fecha de celebración, así como documento que acredite la aportación de resultados al mismo por parte de el/la solicitante.

Se establecen cuatros plazos de solicitud y evaluación por la Comisión de Investigación:

PLAZO DE SOLICITUD	PLAZO DE EVALUACIÓN	FECHAS DE INICIO DEL EVENTO
*1 de enero al 31 de marzo	*Abril	*1 de enero al 30 de junio
*1 de abril al 30 de junio	*Julio	*1 de julio al 30 de diciembre
*1 de julio al 30 de septiembre	*Octubre	*1 de julio al 30 de diciembre
*1 de octubre al 31 de diciembre	**Enero	**1 de enero al 30 de junio

\*Del año en curso.

\*\*Del año siguiente.

#### **Cuantía de la ayuda:**

Para asistencia a Reuniones Científicas en:

- España:
  - A menos de 400 Km. desde la UPO: 180,00 €
  - De 400 a 700 Km. desde la UPO: 240,00 €
  - A más de 700 Km. desde la UPO: 300,00 €
  - Ceuta y Melilla: 360,00 €
  - Canarias y Baleares: 420,00 €
- Portugal y Marruecos: 420,00 €
- Resto de Europa: 540,00 €
- Otros continentes: 900,00 €

La dotación asignada a esta modalidad se dividirá por partes iguales entre los periodos de evaluación descritos.

#### **Pago y Justificación de la ayuda:**

El pago de la cuantía asignada mediante resolución de concesión se realizará a través del Área de Investigación por el importe total de la ayuda.

Para el pago y justificación será necesario presentar la siguiente documentación:

- Certificación de presentación de comunicación científica, en el caso de asistencia congresos.
- Comisión de Servicios autorizada por el órgano competente de la UPO que proceda

## D.1. APOYO A LA TRANSFERENCIA

Con este Programa se pretende promover el dialogo entre la universidad y la sociedad, tanto a nivel nacional como dentro del Espacio Europeo de Investigación, facilitando el desarrollo de actividades de Transferencia del Conocimiento a los Grupos o Equipos de Investigación más activos de la Universidad Pablo de Olavide.

Se pretende que estas ayudas den como resultado una colaboración entre grupos de investigación de la UPO y el tejido social. Esta colaboración puede materializarse en la participación conjunta en proyectos públicos regionales, nacionales o internacionales, y/o en el desarrollo de investigación contratada a solicitud de empresas y otras entidades u organizaciones externas a la UPO (instituciones públicas o privadas, organizaciones del tercer sector con personalidad jurídica propia, etc).

### **Actuaciones subvencionables:**

- **1. Organización de Jornadas con participación empresarial y otras entidades u organizaciones externas a la UPO:**

Se financian jornadas y reuniones temáticas entre Grupos o Equipos de Investigación de la UPO y empresas o entidades externas a la UPO afines a un sector productivo o social determinado, con la finalidad de identificar necesidades específicas de dicho sector y proponer soluciones desde la investigación universitaria. Entre otros gastos específicos de organización, puede financiarse un programa de visitas a empresas o instituciones representativas al objeto de consolidar los contactos y detectar, in situ, las necesidades tecnológicas de las mismas.

- **2. Fomento de Proyectos coordinados con Empresas y otras entidades externas a la UPO:**

La financiación va dirigida a facilitar la realización de distintas actuaciones que los Grupos o Equipos de Investigación de la UPO precisen para iniciar el acercamiento a entidades externas a la UPO, con el objetivo de implicarlas e interesarlas en sus actividades de investigación. El objetivo es fomentar la presentación de proyectos públicos en colaboración con dichas entidades.

Se podrá financiar, entre otras actividades, la organización de reuniones para estrechar relaciones o reforzar colaboraciones que conlleven el desarrollo o avance de proyectos de I+D+i de interés para ambas partes.

Se podrá financiar también la puesta en marcha de técnicas y metodologías de investigación que aporten valor a la colaboración científica que se pretenda llevar a cabo, y sea necesaria para la óptima consecución de los objetivos.

- **3. Difusión de resultados de investigación y capacidades tecnológicas:**

Se trata de concienciar a los Grupos o Equipos de Investigación de la UPO de la necesidad de realizar una adecuada difusión de sus resultados de investigación, capacidades y servicios tecnológicos, con objetivo de dar a conocer o mejorar el conocimiento de su oferta científica en el entorno social y productivo.

Se podrán financiar

- La organización de mesas especializadas de Transferencia de Tecnología y conocimiento entre grupos de la universidad y entidades externas

- La asistencia y participación de Grupos de Investigación y empresas de base tecnológica y de conocimiento de la UPO en Ferias y Eventos de transferencia, al objeto de dar a conocer sus capacidades a otros agentes del sistema y establecer potenciales colaboraciones.

- Anuncios en revistas nacionales e internacionales, edición de folletos y cualquier otra actividad que repercuta en la difusión de los resultados de investigación y su aplicación tecnológica.

- Ayudas puntuales para la puesta en marcha o mantenimiento de páginas web, especialmente las vinculadas con redes de investigación interuniversitarias y/o internacionales o las que tengan un impacto directo sobre la difusión de capacidades científicas con las que cuenta un grupo de Investigación de la UPO y que pueden dar respuesta a necesidades tecnológicas o de conocimiento de empresas/entidades.

• **4. Puesta en marcha de Servicios Tecnológicos:**

Se entiende el Servicio Tecnológico como un instrumento para favorecer la captación y aprovechamiento comercial/industrial de los resultados científicos de calidad encaminados a satisfacer la demanda del tejido social y productivo, ya sea a través de los Servicios Centrales de la Universidad o de los servicios puestos en marcha por los distintos Grupos de Investigación de la UPO. Se podrá solicitar esta modalidad para la Puesta a punto de nuevos Servicios Tecnológicos. Se trata de potenciar la puesta a punto de técnicas en desarrollo de laboratorios de servicios tecnológicos que inicien su actividad.

Para la solicitud de ayuda para la Puesta a punto de nuevos Servicios Tecnológicos, será necesario que el/la investigador/a haya solicitado la *Homologación del Servicio Tecnológico* al Vicerrectorado competente en materia de Investigación en la UPO.

**Personal beneficiario:**

Podrá solicitar estas ayudas el personal investigador que preste servicios en la Universidad Pablo de Olavide.

También podrán presentar solicitudes para la concesión de ayudas en la modalidad 2, el personal promotor de las empresas de base tecnológica o conocimiento de la UPO que se encuentren en periodo de incubación, siempre que los resultados de la actuación para la que solicitan la ayuda, sean de interés para la UPO.

**Evaluación:**

Una vez recibida la solicitud, la OTRI emitirá un informe donde se valorará la oportunidad, la adecuación a los objetivos y los beneficios esperados de la actividad. Dicho informe será incorporado al expediente de solicitud para su posterior evaluación por la Comisión de Investigación.

Las solicitudes presentadas se evaluarán en base a los siguientes criterios:

- Interés y oportunidad y adecuación de la actuación y su presupuesto a los objetivos de la convocatoria: 10 puntos.
- Actividad desarrollada previamente por el Grupo de Investigación de la UPO, especialmente relacionada con la propuesta: 10 puntos.
- Posibilidad de que los resultados de la acción reporten beneficios en relación con la transferencia de tecnología: 10 puntos.
- Vinculación de la propuesta con un Servicio homologado incluido en los Servicios Centrales de Apoyo a la investigación de la UPO: 10 puntos

Se requieren al menos 25 puntos para optar a financiación.

**Presentación de solicitudes:**

PLAZO DE SOLICITUD	PLAZO DE EVALUACIÓN
*1 de enero al 31 de marzo	*Abril
*1 de abril al 30 de junio	*Julio
*1 de julio al 30 de septiembre	*Octubre
*1 de octubre al 31 de diciembre	**Enero

\*Del año en curso.

\*\*Del año siguiente.

Solo se podrá disfrutar de una ayuda en cada anualidad.

Las solicitudes serán evaluadas dentro de los dos meses siguientes a la finalización de cada uno de los plazos y deberán ejecutarse dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de concesión.

#### **Dotación y conceptos susceptibles de ayuda:**

La dotación asignada a esta modalidad de ayudas se repartirá en partes iguales entre los tres plazos de solicitud indicados anteriormente.

La cuantía de cada ayuda no podrá superar los 3.000 €, salvo en casos excepcionales en los que esté plenamente justificada la necesidad de una cantidad superior a juicio del órgano correspondiente.

La ayuda podrá dedicarse a la financiación de costes directos vinculados al desarrollo de la actividad. Serán gastos elegibles por tanto:

- Servicios externos.
- Viajes y Dietas.
- Pequeño material inventariable.
- Otros gastos necesarios para la ejecución de la acción, debidamente justificados.

#### **Obligaciones del personal beneficiario:**

El personal investigador responsable de las ayudas concedidas deberá entregar en el Área de Investigación las facturas originales de los gastos realizados, acompañadas de la memoria justificativa del gasto. En la memoria se hará indicación del título de la Ayuda concedida y la fecha de Resolución de concesión.

En el plazo de 3 meses, contados a partir de la realización de la acción, las ayudas deberán ser justificadas mediante la presentación, en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, de una memoria de actividades, donde se indicarán con claridad las actuaciones llevadas a cabo y los objetivos alcanzados.

## **D.2 FOMENTO DE LA CREACIÓN DE EMPRESAS BASADAS EN LA TECNOLOGÍA Y EL CONOCIMIENTO.**

Con este Programa de ayudas se pretende aprovechar el potencial innovador de nuestra Universidad, contribuyendo a la generación de equipos emprendedores y a la creación de nuevas empresas innovadoras que enriquezcan el tejido social y productivo de nuestro entorno.

Se pretende contribuir, pues, a la sensibilización, formación y reconocimiento de potenciales ideas de negocio empresarial surgidas de la comunidad universitaria, ya sea personal docente, investigadores/as en formación o estudiantes, impulsando de este modo la actividad emprendedora de la UPO a través de su Plan Propio de Investigación.

### **Tipos de ayudas:**

Este programa contempla las siguientes modalidades de ayuda:

1. Ayudas para la creación de empresas de base tecnológica y de conocimiento, de hasta 3.000 €.
2. Ayudas a Proyectos fin de Grado/Master que den lugar a una idea de negocio con potencial para transformarse en un proyecto empresarial, de hasta 1.000 €.

El plazo de ejecución de las ayudas será de 6 meses desde la fecha de concesión.

### **Personal beneficiario y evaluación**

**1. Ayudas para la creación de empresas de base tecnológica y de conocimiento:** Esta modalidad de ayuda tiene como objetivo estimular y alentar al personal Docente e Investigador, así como a investigadores de postgrado, para que evalúen las posibles aplicaciones en el mercado de los resultados obtenidos en su labor investigadora, siempre que estas aplicaciones puedan dar lugar a una empresa de base tecnológica o basada en la aplicación de conocimiento, y motivarlos para que elaboren un proyecto de creación de empresa, para lo cuál contarán con el asesoramiento de la Unidad de Patentes y Creación de Empresas de Base Tecnológica (EBT) de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).

**Personal Beneficiario:** Podrá solicitar estas ayudas el personal investigador que preste servicios en esta universidad y presente un proyecto de creación de empresa basado en resultados de investigación y/o conocimiento adquiridos en la UPO. En cualquier caso, el personal beneficiario se compromete a cumplir los requisitos de compatibilidad dispuestos en la normativa aplicable.

### **Criterios de valoración:**

Una vez recibida la solicitud, la OTRI emitirá un informe donde se valorará la oportunidad de la petición y su adecuación a los objetivos. Dicho informe será incorporado al expediente de solicitud para su posterior evaluación por la Comisión de Investigación.

Las solicitudes presentadas se evaluarán en base a los siguientes criterios:

- Interés y oportunidad del proyecto empresarial, basado en resultados de investigación y/o conocimiento adquirido en la UPO: 5 puntos.
- Formación y experiencia del equipo emprendedor: 10 puntos
- Viabilidad y de la propuesta y adecuación del presupuesto a los objetivos: 5 puntos

Para optar a concurrir pro financiación, se requiere un mínimo de 15 puntos

### **2. Ayudas a Proyectos fin de Grado o Máster que den lugar a una idea de negocio con potencial para transformarse en una empresa de base tecnológica o conocimiento**

Con esta modalidad de ayuda se intenta impulsar el espíritu emprendedor y la capacidad de iniciativa empresarial de los/as estudiantes. Se trata de incentivarlos para que desarrollen las bases de una idea empresarial en el marco de los trabajos de Fin de Grado/Master que hayan elaborado. Para ello, los/as

estudiantes deberán desarrollar su trabajo desde el punto de vista de su potencialidad empresarial o que ésta se encuentre reflejada en un apartado complementario de su proyecto de Fin de Grado/Máster.

Para la elaboración de su proyecto y en lo que se refiere a su aspecto empresarial, los/as estudiantes podrán contar con el asesoramiento de la Unidad de Patentes y Creación de EBT de la OTRI.

**Personal beneficiario:** Podrán presentar solicitudes de ayuda en esta modalidad los/as estudiantes que estén cursando su último año de Grado o Máster y hayan presentado un Proyecto de Fin de Grado o Máster que cumpla con los objetivos de esta ayuda.

**Criterios de valoración:**

Una vez recibida la solicitud, la OTRI emitirá un informe donde se valorará la oportunidad de la petición y su adecuación a los objetivos, según los criterios que se indican a continuación. Dicho informe será incorporado al expediente de solicitud para su posterior evaluación por la Comisión de Investigación:

- Novedad del producto, servicio o proceso.
- Ventajas competitivas y potencial de mercado.
- Viabilidad financiera, científica y tecnológica del proyecto.
- Responsabilidad del proyecto en el ámbito medioambiental y social.

**Presentación de solicitudes:**

Las solicitudes serán presentadas de acuerdo con el procedimiento que se establezca, dentro de los siguientes tres plazos:

- **Primer plazo:** desde el 1 de enero al 30 de abril de cada año
- **Segundo plazo:** del 1 de mayo al 31 de julio de cada año
- **Tercer plazo:** del 1 de septiembre al 31 de diciembre de cada año

Las solicitudes serán evaluadas dentro de los dos meses siguientes a la finalización de cada uno de los plazos y deberán ejecutarse dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de concesión.

**Dotación y conceptos susceptibles de ayuda:**

La ayuda podrá dedicarse a la financiación de costes directos vinculados al desarrollo de la actividad. Serán gastos elegibles por tanto:

- *Estudio de viabilidad.*
- *Gastos de constitución de la empresa.*
- *Otros gastos necesarios para la ejecución de la actividad, debidamente justificados*

La cuantía de cada ayuda, considerada individualmente, no podrá superar:

- Para los proyectos de creación de empresas por el PDI, hasta 3.000 €.
- Para los proyectos vinculados con Proyectos fin de Grado/Máster por estudiantado, hasta 1.000 €.

La dotación asignada a esta modalidad de ayudas se repartirá en partes iguales entre los tres plazos de solicitud indicados anteriormente.

**Obligaciones del personal beneficiario:**

Los/as investigadores/as responsables de las ayudas concedidas deberán entregar en el Área de Investigación las facturas originales de los gastos realizados, acompañadas de la memoria justificativa del gasto. En la memoria se hará indicación del título de la Ayuda concedida y la fecha de Resolución de concesión.

- Los proyectos de creación de empresas por el PDI beneficiarios de esta ayuda dispondrán de un plazo de 2 meses, contados a partir de la concesión, para justificar la constitución efectiva de la empresa ante la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) mediante copia de la documentación administrativa y mercantil correspondiente.
- Las solicitudes vinculadas con Proyectos Fin de Grado/Máster dispondrán de un plazo de 3 meses, contado a partir de que el/la beneficiario/a tenga disponible la ayuda, para presentar en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, una memoria de actividades donde se indicarán con claridad las actuaciones llevadas a cabo y los objetivos alcanzados. En el caso de que la empresa se constituya, el personal beneficiario se compromete a presentar en la OTRI copia de la documentación administrativa y mercantil correspondiente que avale dicha constitución.

## E.1 ACCIONES ESPECIALES

El Vicerrectorado competente en materia de Investigación en la UPO estudiará cualquier tipo de solicitud de ayuda a Grupos o Equipos de Investigación o a investigadores individuales que, debidamente justificada y argumentada, no esté recogida en cualquiera de las modalidades descritas en este programa de ayudas.

En particular, los siguientes tipos de actuaciones se encuadran en este apartado:

- Ayudas a proyectos propios con fondos procedentes de convocatorias competitivas o contratos de investigación o servicios tecnológicos, aportados por el personal investigador de la UPO.
- Ayudas a la publicación de libros, previa evaluación externa de su calidad científica.
- Ayudas a la edición de revistas científicas dirigidas desde nuestra universidad, previa evaluación externa de su calidad científica.

Las solicitudes tendrán formato libre y serán debatidas y evaluadas en el seno de la Comisión de Investigación en el menor plazo de tiempo posible a partir de su presentación en el Registro General de la UPO, si bien su aprobación estará siempre condicionada al interés y oportunidad de la acción y a las disponibilidades presupuestarias de cada momento y ejercicio.

**“Disposición adicional única.** Ejecución de gastos en el contexto motivado por la COVID-19.

Con la finalidad de adaptar la ejecución de los gastos a la situación generada por la COVID-19, en la que la mayor parte de las actividades presenciales programadas han pasado a organizarse de manera virtual, para poder ejecutar las ayudas y conseguir los objetivos de las mismas, se establecen las siguientes normas especiales, que estarán vigentes durante el periodo en el que se mantengan las restricciones motivadas por el contexto de la pandemia

Se elimina la causa de exclusión de remuneración de los conferenciantes, explicitada en el apartado de "Características e importe de la ayuda" de la ayuda A5 "Organización de Congresos y otros Eventos de Investigación", que pasaría a ser elegible en este nuevo escenario, donde lo aconsejable, es la realización de actividades online en lugar de presenciales.

En el caso de las ayudas C4 "Ayuda para Viajes a Eventos Científicos", dadas las restricciones de movilidad, se permite imputar a la ayuda los gastos de Inscripción a Congresos.

Todo ello, sin perjuicio de que la Comisión de Investigación determine la adaptación de la ejecución de los gastos a otros supuestos análogos justificados en esta situación de necesidad.